

C. ADRIANA PEREZ GAVILAN HERNANDEZ  
CALLE MAPIMI NO. 314 COLONIA HIPODROMO,  
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Enero de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 017/17 de fecha 27 de Enero de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 017/17 de fecha 01 de Marzo de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 16 de Enero de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

| Nombre del predio                       | Municipio | Estado  | Titular                               |
|-----------------------------------------|-----------|---------|---------------------------------------|
| P.P. LOTE NO. 3 DE BAJIOS DE DON VICTOR | Durango   | Durango | C. ADRIANA PEREZ GAVILAN<br>HERNANDEZ |

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. LOTE NO. 3 DE BAJIOS DE DON VICTOR

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 535918.86              | 2600075.39            |
| 2       | 536084                 | 2600527               |
| 3       | 536196.71              | 2600550.96            |
| 4       | 537091.85              | 2601224.37            |
| 5       | 540441                 | 2598366               |
| 6       | 539700.6               | 2597232.51            |



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio | Turno<br>(años) | Ciclo de<br>corta<br>(años) | Sistema<br>silvícola | Método o sistema de manejo | Vigencia de la<br>presente<br>autorización al: |
|-------------------|-----------------|-----------------------------|----------------------|----------------------------|------------------------------------------------|
|-------------------|-----------------|-----------------------------|----------------------|----------------------------|------------------------------------------------|



|                                            |    |    |           |                                                                 |          |
|--------------------------------------------|----|----|-----------|-----------------------------------------------------------------|----------|
| P.P. LOTE NO. 3 DE BAJIOS DE DON<br>VICTOR | 50 | 10 | Irregular | Método Mexicano de Ordenación<br>de Bosques Irregulares (MMOBI) | 31/12/26 |
|--------------------------------------------|----|----|-----------|-----------------------------------------------------------------|----------|

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio                          | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|--------------------------------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
| P.P. LOTE NO. 3 DE BAJIOS DE DON<br>VICTOR | 705.81                | 615.72                   | 376.63                       |

| Nombre del predio                          | Superficie a intervenir (hectáreas)                           | Volumen (metros cúbicos)                                                 |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| P.P. LOTE NO. 3 DE BAJIOS DE DON<br>VICTOR | 376.63 ( trescientos setenta y seis<br>punto sesenta y tres ) | 10883.76 ( diez mil ochocientos ochenta y tres<br>punto setenta y seis ) |

Nombre del predio: P.P. LOTE NO. 3 DE BAJIOS DE DON VICTOR

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie           | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|-------------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1         | 10/03/17 - 31/12/17 | Pinus ayacahuite  | 139.92          | 254.12       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 10/03/17 - 31/12/17 | Pinus cooperi     | 139.92          | 1990.06      | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 10/03/17 - 31/12/17 | Pinus durangensis | 139.92          | 136.41       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 10/03/17 - 31/12/17 | Pinus teocote     | 139.92          | 728.35       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 10/03/17 - 31/12/17 | Quercus spp.      | 139.92          | 704.86       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 01/01/18 - 31/12/18 | Pinus ayacahuite  | 121.51          | 272.18       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 01/01/18 - 31/12/18 | Pinus cooperi     | 121.51          | 1314.39      | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 01/01/18 - 31/12/18 | Pinus durangensis | 121.51          | 477.29       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 01/01/18 - 31/12/18 | Pinus teocote     | 121.51          | 708.23       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 01/01/18 - 31/12/18 | Quercus spp.      | 121.51          | 695.96       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3         | 01/01/19 - 31/12/19 | En receso         | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 4         | 01/01/20 - 31/12/20 | Pinus ayacahuite  | 59.44           | 284.16       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4         | 01/01/20 - 31/12/20 | Pinus cooperi     | 59.44           | 619.15       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4         | 01/01/20 - 31/12/20 | Pinus durangensis | 59.44           | 33.29        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4         | 01/01/20 - 31/12/20 | Pinus teocote     | 59.44           | 335.29       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 4         | 01/01/20 - 31/12/20 | Quercus spp.      | 59.44           | 375.68       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5         | 01/01/21 - 31/12/21 | En receso         | 0               | 0            | NINGUNO               |
| 6         | 01/01/22 - 31/12/22 | Pinus ayacahuite  | 24.48           | 36.35        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6         | 01/01/22 - 31/12/22 | Pinus cooperi     | 24.48           | 350.09       | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6         | 01/01/22 - 31/12/22 | Pinus durangensis | 24.48           | 3.14         | Metros cúbicos v.t.a. |





|    |                     |                  |       |        |                       |
|----|---------------------|------------------|-------|--------|-----------------------|
| 6  | 01/01/22 - 31/12/22 | Pinus teocote    | 24.48 | 287.15 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 6  | 01/01/22 - 31/12/22 | Quercus spp.     | 24.48 | 42.85  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 7  | 01/01/23 - 31/12/23 | En receso        | 0     | 0      | NINGUNO               |
| 8  | 01/01/24 - 31/12/24 | Pinus ayacahuite | 31.28 | 88.17  | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8  | 01/01/24 - 31/12/24 | Pinus cooperi    | 31.28 | 943.26 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 8  | 01/01/24 - 31/12/24 | Quercus spp.     | 31.28 | 203.33 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 9  | 01/01/25 - 31/12/25 | En receso        | 0     | 0      | NINGUNO               |
| 10 | 01/01/26 - 31/12/26 | En receso        | 0     | 0      | NINGUNO               |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| Medio de marcado/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO                        | VB-295          |

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio                       | Código de identificación |
|-----------------------------------------|--------------------------|
| P.P. LOTE NO. 3 DE BAJIOS DE DON VICTOR | P-10-005-BAJ-024/17      |

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000284/17

BITÁCORA: 10/AS-0219/01/17

Durango, Durango, 10 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 6 hectáreas durante la anualidad 2018, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar las siguiente superficie: 52-42-00 Has. de superficie para conservar y proteger el habitat existentes de especies y subespecies de flora y fauna silvestre, 36-81-00 has. de franjas protectoras de vegetación ribereña, 23-21-00 has de franjas de protección en parte alta de la cuenca y 5-48-00 has de franja protectora de caminos.
14. Se realizaran las siguientes actividades: 30 m3 Presas Filtrantes, 38 has de podas, 5 km de brechas cortafuego y 705.81 has de recorridos para prevenir incendios forestales.
15. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiere Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.







SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000284/17

BITÁCORA: 10/AS-0219/01/17

Durango, Durango, 10 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegado Federal de PROFEPA.  
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.  
OFICINA EXPEDIDORA DE DOCUMENTACION FORESTAL DURANGO.  
ING. VICTOR M. BRETADO TRUJILLO.- Responsable Técnico.  
archivo

RCQ \*JLCG \*AGUCH



1. The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the study and the objectives of the research. It also provides a brief overview of the methodology used in the study.

2. The second part of the report is a detailed description of the methodology used in the study. It discusses the data collection methods, the sample size, and the statistical analysis techniques used.



DEPARTMENT OF MEDICINE  
UNIVERSITY OF TORONTO  
100 St. George Street  
Toronto, Ontario M5S 1A5

